

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. nueve de febrero de dos mil veintitrés

Rad. 2015-00276

Toda vez que la liquidación de costas procesales se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte APROBACIÓN.

De otro lado, se ordena que por el centro de servicios se expidan los oficios a las entidades referidas en la sentencia del 17 de septiembre de 2021 (archivo 046)

En firme este auto se ordena el archivo de las presentes diligencias

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ed3153fc84dce0fbd02b5b3b9367fd631a8de4aaf3d87bf7771b2edda6ec7**

Documento generado en 09/02/2023 05:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>